RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

☑ OBRA NUEVA — LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☐ SI ☐ NO
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☐ SI ☐ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ☐ ALTERACION ☐ REPARACION ☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

☑ URBANO ☐ RURAL

NUMERO RESOLUCION: 17845

FECHA: 01 MAR 2018

VISTOS :

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1079 DE FECHA 04/10/2017

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 31410 de fecha 15-dic-2014

E) En informe Favorable de Revisor Independiente Nº -- de fecha ..... (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de MODIFICACION DE P.E. Nº 17.009 DE FECHA 28/11/2014 (ESPECIFICAR)
ubicado en calle/avenida/camino CHAITEN N° 508
Lote N° 6, manzana 8, localidad o loteo TUCAPEL V
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° 25.463

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. Nº 25.463, según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: D.F.L. 2/59 - ART. 5.1.4. NUMERAL 6.1.1. O.G.U.C.
(ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMONICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
--
(ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, ART 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.
VERONICA BELSU MEDINA			16.466.226-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			R.U.T.
SERVIU ARICA Y PARINACOTA			61.813.000-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
GABRIEL ARRIAGADA UBEIRA			14.147.004-3
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
	17.009	28-nov-2014

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☑	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO	VIVIENDA	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
☐	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO		
☐	OTROS (ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO			
SOBRE TERRENO	61,06		61,06
EDIFICADA TOTAL	61,06		61,06
TOTAL			

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,5	0,61	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,85	0,30
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RAS.Y DIST.	--	DENSIDAD	400 Hab/ha	4 Hab.
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	4 PISOS	2 PISOS	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	31.2%
RASANTES	80º	80º	ANTEJARDIN	3 m	3 m
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	ART. 50 PRC - O.G.U.C.	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	0

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☑ D F L-N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art 2 6 11 OGUC	☐ Segunda Vivienda Art 6 2 4 OGUC
☐ Conjunto Armónico Art. 2 6 4 OGUC	☐ Beneficio Fusión Art 63 LGUC	☐ Conj Viv Econ Art 6 1 8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art 121	☐ Art 122	☐ Art.123	☐ Art 124	☐ Art. 55	☑ Otro (especificar) Art. 5.1.4. Num. 6.1.1. OGUC

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	☐ TODO	☐ PARTE	☑ NO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR)			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)				CLASIFICACIÓN	m2
				C-5 / G-5	29,70 m2 / 31,36 m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art 5 1 14 - O G U C)				$	4.255.540.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		Exento	%	$	0
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)			(-)	$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I M. N°	FECHA	(-)	$	
TOTAL A PAGAR				$	0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº		FECHA		

GASTON EAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO

NOTA DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

Tiene permiso para realizar modificación al Permiso de Edificación aprobado N° 17.009 de fecha 28/11/2014, el cual aprobó una superficie total edificada de 52,08 m2, en dos niveles, destinado a vivienda DFL N°2/59, Art. 5.1.4 numeral 6.1.1 de la O.G.U.C.

La modificación consiste en el diseño de una nueva vivienda y nuevo emplazamiento, con una superficie total construida de 61,06 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

1er nivel (29,70 m2): Living-comedor, escalera, baño y cocina.
2do nivel (31,36 m2): dormitorio matrimonial, dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie autorizada para construir de 61,06 m2, destinada a vivienda DFL N°2/59, Art. 5.1.4 numeral 6.1.1 de la O.G.U.C., propiedad que cuenta con 100,08 m2 total de superficie predial.

Notas:
Los profesionales que intervienen en el proyecto:
Arquitecto : Gabriel Arriagada Ubeira. (Art. 5.1.20 O.G.U.C.)
Constructor : Antonio Castillo Muñoz
Calculista : Felipe Lavado Palma. (Art. 5.1.20 O.G.U.C.)

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
- Se informa cambio de profesional de acuerdo a lo normado en el Art. 5.1.20 de la O.G.U.C. para los profesionales indicados.
- Deberá acreditarse al profesional responsable de la ejecución y calidad de la construcción ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras, Art. 1.2.1 O.G.U.C.
- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 6.1.1 de la O.G.U.C., queda exento del pago de derechos municipales conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 116 bis D) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPRIMIR